



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA

Email: municipalidad1617@yahoo.es

TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.

RTN: 1617 9995 439040



MEMORANDUM

PARA: LIC. MERARY ALYANEY LÓPEZ RAMOS
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA
TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIONES JUNIO DE 2020

FECHA: 02 DE JULIO DE 2020

Por este medio remito informe de contrataciones, correspondiente al mes de junio de 2020. Alcaldía Municipal de Protección Santa Bárbara. Para ser cargado al portal de transparencia.

Atentamente,



Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Municipalidad Protección, Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza

Avanza



ALCALDIA MUNICIPAL, PROTECCION SANTA BARBARA
Email: municipalidad1617@yahoo.es
TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A.
RTN: 1617 9995 439040



CONTRATOS MES DE JUNIO 2020

N°	Descripción	Numero de Contrato	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Duración	Monto en Lps.	Fondos	Estatus	Observación
1	Contrato de mano de obra de construcción de una casa de habitación de 6x5 netros para la señora Gonzales comunidad La Ruidosa	007-2020	Wuilson Arnaldo Alvarado Orellana	26/06/2020	04/08/2020	40 días	L 80,000.00	Fondo #11	Contratado	
2	Contrato de mano de obra de construcción de muro de cerca perimetral del kinder El Futuro.	008-2020	Fredy Rolando Meda Díaz	26/06/2020	25/07/2020	30 días	L 148,000.00	Fondo #11	Contratado	
3	Contrato de mano de obra de mantenimiento del edificio municipal	009-2020	Jose Ivan Bautista	26/06/2020	16/07/2020	20 días	L 273,020.00	Fondo #11	Contratado	

Glenda Maribel Herrera Rivera
Tesorera Municipal
Alcaldía Municipal Protección SB





Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
07-2020

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE UNA CASA DE HABITACION DE 6X5 METROS PARA LA SEÑORA PAULA GONZALES COMUNIDAD LA RUIDOSA, proteccion S.B" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.
COT-MPSB-015-2020-#07

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la otra WUILSON ARNALDO ALVARADO ORELLANA, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Proteccion S.B, con Tarjeta de Identidad No. 1617-1988-00399, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se registrá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto

CONSTRUCCION DE UNA CASA DE 6X5 METROS CUADRADOS DE HABITACION PARA LA SEÑORA PAULA GONZALES COMUNIDAD LA RUIDOSA, Proteccion

Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato.
- 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto;
- 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran.
- 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente

Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de OCHENTA MIL 00/100 Centavos (Lps L. 80,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Trazado y marcado	ml	20	22	440.00
Excavación 4.4m3, 0.40 cm de ancho por 0.50 cm de profundidad.	M3	250	4.4	1100.00
Cimentación de mampostería 4.4m3	M3	1100	4.4	4840.00
Castillo altura de castillo 2.8, cantidad total 18 ml.	ml	280	18	5040.00
Cimentación de mampostería 4.4m3	m3	1100	4.4	4840.00
Castillo altura de castillo 2.8, cantidad total 18 ml	ml	280	18	5040.00
Puertas, 2	und	812	2	1624.00
Ventanas 2, 1x1 ancho	und	380	2	760.00
Pared de bloque de 5, 53.80 m2	m2	420	53.8	22596.00
Firme d concreto espesor 5cm, 30 m2	m2	540	30	16200.00
Solera inferior, 22 ml	ml	255	22	5610.00
solera Superior, 22 ml	ml	255	22	5610.00
Techo, 42 m2	m2	150	42	6300.00
TOTAL				L. 80,000.00

Handwritten signature

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de diez mil lempiras (LPS 10,000.00) el impuesto a pagar por utilidad sera de un mil doscientos cincuenta lempiras (Lps 1,250.00)

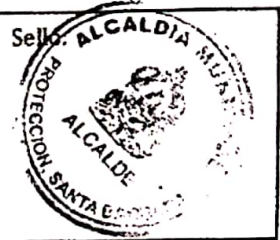
CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% de Anticipo que sera de doce mil lempiras (12,000.00) el resto conforme avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la supervision, inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera

3
como fecha oficial de inicio de la obra ~~26 de junio del 2020~~
SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un ~~plazo de 40 día calendario~~ contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicación,



e) acta de recomendación f) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio del año 2020



[Handwritten Signature]

Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

[Handwritten Signature]

Wuilson Arnaldo Alvarado
Contratista



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
08-2020

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE MURO DE CERCA PERIMETRAL DEL KINDER EL FUTURO, PROTECCION S.B" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.
COT-MPSB-005-2020-#08

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la FREDY ROLANDO MEDA DIAZ, mayor de edad, casado, maestro de obra, hondureño y con domicilio en el barrio San Cristobal, municipio de Proteccion, departamento de Santa Bárbara. con Tarjeta de Identidad No. 1617-1985-00483, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE MURO DE CERCA PERIMETRAL DEL KINDER EL FUTURO, PROTECCION.

Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA":
1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente

firmado

Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS (Lps L. 148,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
TRAZADO Y ENMARCADO	ML	80	14	1120
EXCABACION DE MATERIALES	M3	300	4.2	1260
MAMPOSTERIA	M3	1620	4.2	6804
PARED DE BLOQUE	M2	430	136	58480
SOLERA	ML	300	102	30600
CASTILLO	ML	300	80	24000
RELLENO DE MATERIAL	M3	400	60	24000
LIMPIEZA GENERAL	GLOBAL	1736	1	1736
TOTAL				L. 148,000.00

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de veinte mil lempiras (LPS 20,000.00) el impuesto a pagar por utilidad sera de dos mil quinientos lempiras (Lps 2,500.00)

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% de Anticipo que sera de veinte y dos mil doscientos lempiras (22,200.00) el resto conforme avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la supervision, inspección final y recepción definitiva de la obra.-**QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 26 de junio del 2020

SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por

1. Med.

parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato.; b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar; c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega; d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra;

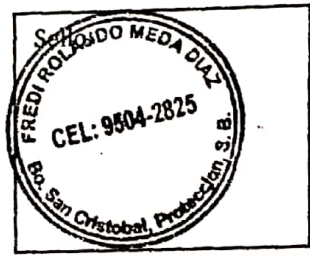
NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE**

RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA:**

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicación, e) acta de recomendación f) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no

llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio del año 2020.



Teresa Sarmiento Caballero

Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

Fredy Rolando Meda Diaz

FREDY ROLANDO MEDA
Contratista

CONT.



Municipalidad de
Protección, Santa Bárbara
Honduras C. A.
Tel. 2625-2903

CONTRATO NUMERO
09-2020

Jose Ivan Bautista

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DEL EDIFICO MUNICIPAL, PROTECCION S.B" BAJO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION.
COT-MPSB-001-2020-#09

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Proteccion, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará " La Municipalidad" por una parte y por la JOSE IVAN BAUTISTA, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Chalmecca Copan, con Tarjeta de Identidad No.0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "EL MAESTRO DE OBRA" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: MANTENIMIENTO DEL EDIFICO MUNICIPAL, PROTECCION, Departamento: Santa Bárbara.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA": 1) Trabajar bajo las órdenes del la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales comprados por la municipalidad requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 8) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor

Municipal, 9) Y otras de acuerdo a la naturaleza de el trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. **TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto a otorgarse por este contrato es de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL VEINTE 00/100 Centavos (Lps L. 273,020.00) que constituye el monto de mano de Obra y materiales para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuacion:

Fecha de Cotizacion	15/06/2020			
	Válidez:	30	días	
DESCRIPCION	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	TOTAL
Demolicion de piso existente, pegado de porcelanato de planta alta	m2	693	315	218295
Reparacion de Porton de Metal del Gareje del edificio	und	17564	1	17564
Reparacion de Puerta Principal de Madera	und	12000	1	12000
Reparacion de Canal	pie	164	61	10004
pintura	m2	659	23	15157
TOTAL				L 273,020.00

se realizara DEDUCCION Por el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta según utilidad presentada del proyecto que será de treinta mil lempiras (LPS 30,000.00) el impuesto a pagar por utilidad sera de Tres mil setecientos cincuenta lempiras (Lps 3,750.00)

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibira el 15% de Anticipo que sera de cuarenta mil novecientos cincuenta y tres lempiras (40,953.00) el resto conforme avances fisicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tienen a su cargo la supervision, inspección final y recepción definitiva de la obra. **-QUINTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 26 de junio del 2020 **SEXTA: PLAZO.** El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 20 dia calendario contados a partir de la Orden de Inicio. **SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.** a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente



Se Juan Bautista

3

contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar;

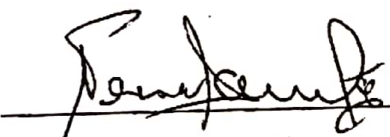
c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales en bodega;

d) Pagar las estimaciones del CONTRATISTA según el avance de obra; **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del Proyecto; 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. **DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION.** Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo 2) Fuerza mayor; 3) Caso fortuito. **RESCISIÓN:** El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato; 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) cotización, b) análisis de precios, c) pagares d) nota y constancia de adjudicación, e) acta de recomendación f) orden de inicio, **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION.** Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; **DECIMA TERCERA: CONTROVERSIA.** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos

efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifiestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los veinte y cinco (25) días del mes de junio del año 2020.




Teresa Sarmiento Caballero
Alcandesa Municipal

x JOSE IVAN BAUTISTA
JOSE IVAN BAUTISTA
Contratista